

**DEPARTAMENTO DE QUIMICA
FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

Instructivo sobre las Asistencias Graduadas y Becas

Aprobado por el Consejo del Departamento de Química el 6 de diciembre de 2019.

El presente documento describe asuntos pertinentes al manejo de las Asistencias Graduadas en el Departamento de Química de la Universidad de los Andes. Se fundamenta en la Política de Vinculación de Asistentes Graduados de la Universidad, que rige a partir de agosto de 2018, y en los instructivos para Asistentes Graduados de la Facultad de Ciencias.

El documento trata las posibilidades de financiación que ofrece el Departamento de Química, tales como Becas y las diferentes modalidades de Asistencias Graduadas, los requisitos que deben cumplir los candidatos para obtenerlas y mantenerlas, las condiciones a las que los estudiantes de posgrado deben acogerse al recibir este apoyo y los procedimientos utilizados para su otorgamiento así como los lineamientos para el seguimiento de la labor de los asistentes graduados, en aspectos docentes, de desempeño académico e investigativo que hará el Comité de Posgrado del Departamento.

¿Qué es una Beca?

Una Beca es una ayuda económica para el cubrimiento de los gastos de matrícula para estudiantes de posgrado. Esta puede ser total o parcial dependiendo de las políticas de la Facultad y/o Departamento y de la disponibilidad presupuestal. Es independiente de la Asistencia Graduada, pero se rige por las mismas normas. Es una **distinción de excelencia** y como tal su otorgamiento y conservación dependerán del desempeño del estudiante.

¿Qué es una Asistencia Graduada?

Una Asistencia Graduada es una **distinción** que otorga semestralmente el Departamento de Química como apoyo económico a estudiantes de posgrado de alto desempeño que cursan uno de los programas de posgrado del Departamento. Las asistencias se otorgan en el marco de los propósitos de excelencia académica que inspiran el quehacer institucional de la Universidad de los Andes y como reconocimiento al desempeño académico, docente e investigativo sobresaliente.

Los estudiantes de posgrado, beneficiarios de una Asistencia Graduada, reciben un apoyo económico para cubrir parcialmente sus gastos personales. Este apoyo se otorga a través de un contrato laboral, suscrito por un tiempo específico de dedicación y para cumplir funciones previamente establecidas, como se detalla a continuación.

Asistentes Graduados Doctorales

Esta es una categoría propia para estudiantes de doctorado vinculados laboralmente con la Universidad para el desarrollo de labores docentes y de investigación. Para todos los efectos, el estudiante en esta categoría se denominará "Asistente Graduado Doctoral" AGD.

Los requisitos mínimos que debe cumplir un estudiante para desempeñarse como Asistente Graduado Doctoral son:

- Haber sido admitido y estar inscrito con **dedicación exclusiva y de tiempo completo** (48 horas semanales) en el programa de Doctorado en Ciencias-Química, además debe cumplir con todos los requisitos de permanencia exigidos por la Universidad.
- Tener título de maestría y/o 30 créditos aprobados u homologados por la Universidad en el área del doctorado.
- Estar vinculado con uno de los Grupos de Investigación del Departamento bajo la dirección de un Profesor de Planta.
- Tener matriculados un mínimo de 8 y un máximo de 16 créditos por semestre. Los cuales no podrán ser retirados en ningún momento del semestre académico.
- No encontrarse en prueba académica, ni en prueba de conducta, ni tener vigente una sanción disciplinaria.
- No ser beneficiario de una beca o préstamo condonable de COLCIENCIAS, de la Vicerrectoría de Investigaciones o de alguna otra institución nacional o extranjera para sostenimiento.
- Presentarse obligatoriamente para la firma del contrato en las fechas establecidas por la Dirección de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional GHDO.

Modalidad de Vinculación:

Los Asistentes Graduados Doctorales deberán ser vinculados a través de un contrato de trabajo a término fijo de seis (6) meses, prorrogables. Luego de la tercera prórroga de seis (6) meses el contrato pasará a ser de un (1) año. La duración de la Asistencia no puede ser superior a la duración establecida del programa doctoral más un (1) semestre.

Dedicación y Condiciones Laborales:

El estudiante Doctoral realizará sus funciones como asistente graduado bajo la supervisión de uno o varios profesores de planta asignado por el Departamento de Química, y en adelante se denominará el "Supervisor".

El Asistente Graduado Doctoral que recibe apoyo del Departamento de Química deberá tener una dedicación laboral, con exclusividad, de medio tiempo (24 horas semanales).

Se espera que un Asistente Graduado Doctoral cumpla con una asignación de docencia establecida según las necesidades del Departamento. Un Asistente Graduado Doctoral no deberá tener más de seis (6) horas de contacto semanal con alumnos ni más de un curso teórico bajo su responsabilidad.

Las horas no dedicadas al contacto con estudiantes deberán ser dedicadas a la preparación de clases, calificación de trabajos y exámenes, apoyo en las actividades docentes de su Supervisor, y a las actividades relacionadas con labores propias del grupo de investigación al que esté vinculado. Estas labores serán determinadas por el Departamento a través de su Supervisor.

Remuneración:

El salario mensual de un Asistente Graduado Doctoral (correspondiente a su dedicación laboral de 24 horas semanales) corresponderá a lo que estipule la directriz para vinculación de asistentes graduados.

Los Asistentes Graduados Doctorales después de la tercera prórroga del contrato tienen derecho a unos beneficios laborales adicionales, regidos por las políticas de la Dirección de Gestión Humana.

Términos de contratación:

Es deber de los Asistentes Graduados Doctorales conocer la Política de Vinculación de Asistentes Graduados de la Universidad que rige a partir del 22 de agosto de 2018 y acogerse a las condiciones allí descritas.

Al suscribir su contrato laboral, los Asistentes Graduados se convierten en empleados de la Universidad de los Andes, con todos los derechos y deberes que esto trae consigo.

Los Asistentes Graduados tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones al año, serán concedidas durante el período de vacaciones colectivas de la Universidad (diciembre-enero). El régimen de vacaciones y la naturaleza de los contratos laborales implican que, durante los períodos intersemestrales, cuando no se están impartiendo clases, los Asistentes Graduados deberán estar dedicados tiempo completo al desarrollo de actividades de investigación relacionadas con sus trabajos de tesis y a apoyar actividades de docencia, investigación y otras labores propias del grupo de investigación que le sean asignadas por su director.

Asistentes Graduados de Maestría

Esta es una categoría propia para estudiantes de maestría vinculados laboralmente con la Universidad para el desarrollo de actividades docentes y de investigación. Para todos los efectos el estudiante se denominará "Asistente Graduado de Maestría"- AGM.

Los requisitos mínimos que debe cumplir un estudiante para desempeñarse como Asistente Graduado de Maestría son:

- Haber sido admitido y estar inscrito en el programa de Maestría en Ciencias-Química, además debe cumplir con todos los requisitos de permanencia exigidos por la Universidad.
- Estar vinculado con uno de los Grupos de Investigación del Departamento bajo la dirección de un Profesor de Planta.
- Tener matriculados un mínimo de 8 y un máximo de 12 créditos por semestre. Los cuales no podrán ser retirados en ningún momento del semestre académico.
- No encontrarse en prueba académica, ni en prueba de conducta, ni tener vigente una sanción disciplinaria.
- Presentarse obligatoriamente para la firma del contrato en la fecha establecida por la Dirección de Gestión Humana. Aquellos estudiantes que no se presenten en la fecha establecida perderán la asistencia graduada.

Modalidad de Vinculación:

Los Asistentes Graduados de Maestría deben ser vinculados únicamente a través de un contrato de trabajo a término fijo con duración aproximada de cuatro (4) meses: Estos contratos no son prorrogables y podrán firmarse máximo cuatro contratos por períodos iguales de cuatro meses, para un total máximo de dos (2) años de permanencia. Las fechas de inicio y finalización del contrato deben encontrarse dentro del semestre académico.

Dedicación y Condiciones Laborales:

El estudiante de maestría realizará sus funciones como asistente graduado bajo la supervisión de uno o varios profesores de planta asignado por el Departamento de Química, y en adelante se denominará el "Supervisor".

El Asistente Graduado de Maestría que recibe apoyo del Departamento de Química deberá tener una dedicación laboral, con exclusividad, de medio tiempo (24 horas semanales).

Se espera que un Asistente Graduado de Maestría cumpla con una asignación de docencia establecida según las necesidades del Departamento. Un Asistente Graduado de Maestría no deberá tener más de seis (6) horas de contacto semanal con alumnos ni más de un curso teórico bajo su responsabilidad.

Las horas no dedicadas al contacto con estudiantes deberán ser dedicadas a la preparación de clases, calificación de trabajos y exámenes, apoyo en las actividades docentes de su Supervisor, y a las actividades relacionadas con labores propias del grupo de investigación al que esté vinculado. Estas labores serán determinadas por el Departamento a través de su Supervisor.

Remuneración:

Para Asistentes Graduados de Maestría el salario mensual corresponderá a lo que estipule la directriz para vinculación de asistentes graduados.

Términos de contratación:

Es deber de los Asistentes Graduados de Maestría conocer la Política de Vinculación de Asistentes Graduados de la Universidad que rige a partir del 22 de agosto de 2018 y acogerse a las condiciones allí descritas.

Al suscribir su contrato laboral, los Asistentes Graduados se convierten en empleados de la Universidad de los Andes, con todos los derechos y deberes que esto trae consigo.

¿Cómo se Otorgan y Mantienen las Asistencias Graduadas?

La política de vinculación de Estudiantes de la Universidad de los Andes establece que los Departamentos pueden ofrecer un número de Asistencias Graduadas según los recursos disponibles y distribuirlos teniendo en cuenta los méritos de los aspirantes. Además, los Directores de Departamento deben coordinar la realización de evaluaciones periódicas a los asistentes y la prórroga de sus contratos se debe examinar con base en los resultados de dichas evaluaciones. Para cumplir con estos deberes, el Comité de Posgrado ha desarrollado los siguientes lineamientos para el otorgamiento semestral de asistencias graduadas en el Departamento de Química y para realizar seguimiento al desempeño de los asistentes graduados:

- La asignación de Asistencias Graduadas se hará semestralmente, una vez se haya completado el proceso de admisión.
- Los estudiantes interesados en ser beneficiarios de una Asistencia Graduada deberán aplicar por escrito y semestralmente a las convocatorias que el Departamento abrirá oportunamente. La convocatoria deberá indicar las instrucciones y los plazos para aplicar.
- Para asignar las Asistencias Graduadas, el Comité de Posgrado evaluará las solicitudes de cada uno de los postulantes con referencia a los siguientes criterios y establecerá un puntaje:
 - (1) Número de estudiantes en los programas de posgrado del Departamento (Doctorado vs Maestría),
 - (2) Demanda en cursos especializados,
 - (3) Desempeño académico del candidato en el posgrado del Departamento de Química (promedio de las notas numéricas y cursos aprobados). Para el caso de los estudiantes de primer semestre se tendrá en cuenta el puntaje obtenido en el examen de admisión y su desempeño académico en el programa cursado previamente (promedio de las notas numéricas y cursos aprobados vs reprobados),
 - (4) Desempeño docente previo (resultados de las encuestas de la Universidad realizadas semestralmente a los asistentes graduados de los cursos de pregrado), no solamente el promedio sino el estudio de los comentarios y la opinión general de los estudiantes,
 - (5) Evaluación de desempeño académico del estudiante, y el concepto académico del Director de tesis.

- Estableciendo criterios de excelencia y fomentando las Asistencias Graduadas como un reconocimiento al desempeño sobresaliente al interior del Departamento, una vez obtenidas todas las evaluaciones (desempeño académico y docente) se organizarán los estudiantes antiguos y el comité se encargará de realizar la selección pertinente.
- Las asistencias graduadas y becas para los estudiantes de primer semestre serán otorgadas de acuerdo con su desempeño en el proceso de admisión.
- Al perder alguno de los cursos o el examen (conocimiento o candidatura) en el programa posgrado, automáticamente se pierde la asistencia graduada y/o la beca.
- Tener un promedio acumulado inferior a 3,8 es motivo de pérdida de la asistencia graduada y/o beca.

¿Cómo se Otorgan y Mantienen las Becas?

Además de lo descrito para Asistencias Graduadas, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal. El estudiante con el apoyo de su director deberá participar para la consecución de recursos externos para su financiación. Las condiciones de otorgamiento y pérdida son las mismas que para las Asistencias Graduadas.

Aspectos Adicionales

- El departamento se reserva el derecho de acudir a sistemas de evaluación adicionales cuando lo considere necesario o cuando se presente empates entre candidatos y sea necesario diferenciar.

Los estudiantes del posgrado del Departamento de Química estarán sujetos al Reglamento General de Estudiantes de Posgrado y a las políticas de contratación de la Universidad de los Andes. Es obligación de los estudiantes conocer y acatar estos documentos.